

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.849.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial

Ministerio de Marina:

Real decreto (rectificado) disponiendo que, en situación de cuartel, el Vicealmirante de la Armada D. José Barrasa y Fernández de Castro.—Página 715.

Ministerio de Hacienda:

Real orden aprobando el Cuestionario para el ejercicio teórico de las oposiciones de ascenso a Jefe de Negociado de segunda

clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Páginas 715 a 717.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro en la primera quincena del mes actual.—Página 717.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro General durante el primer trimestre del año actual.—Página 718.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Minas Sotiel Coronada.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 286 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

Por haber padecido un error al redactar el Real decreto de 2 del corriente mes, en el que se dispone que quede de cuartel el Vicealmirante de la Armada D. José de Barrasa y Fernández de Castro, se publica de nuevo debidamente rectificado.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José de Barrasa y Fernández de Castro quede en situación de cuartel.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José Ynduráin.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

El artículo 69 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Abogados del Estado de

5 de Marzo del corriente año determina que las oposiciones para el ascenso en turno de mérito á la clase de Jefe de Negociado de segunda se celebren anualmente, anunciándose al efecto por medio de la GACETA en el mes de Enero de cada año las plazas vacantes que hayan de proveerse por ese procedimiento, á fin de que durante veinte días naturales puedan presentar su solicitud los que aspiren á tomar parte en las oposiciones, cuyos ejercicios deberán comenzar en el mes de Febrero, debiendo publicarse oportunamente el Cuestionario oficial de los temas que hayan de servir de base para practicar el primer ejercicio, ó sea el ejercicio teórico.

En su virtud, S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por esa Dirección General, se ha servido aprobar el adjunto Cuestionario para el ejercicio teórico de las oposiciones de ascenso á Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado, compuesto de 58 temas comprensivos de diferentes puntos de Economía, de Hacienda y de Derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

QUESTIONARIO

de temas para las oposiciones de ascenso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Número 1.

La persona natural.—Sus derechos esenciales.—La inviolabilidad del domicilio con relación á la inmunidad ecle-

siástica, á la investigación fiscal y á la persecución de los actos de contrabando ó defraudación.

Número 2.

La persona jurídica.—Su fundamento y naturaleza.—Idea de su desarrollo en las principales legislaciones.—El Estado como persona jurídica.

Número 3.

La personalidad jurídica de la Iglesia. Su capacidad jurídica para adquirir, poseer y enajenar.—Su extensión y limitaciones con arreglo á los Convenios con la Santa Sede.

Número 4.

Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones.—Personas jurídicas de carácter público y de carácter privado.—Asociaciones y Sociedades.—Contrato de sociedad y de comunidad de bienes.—Sociedades civiles y mercantiles.

Número 5.

Nacionalidad y vecindad de las personas naturales y de las jurídicas.—Cuestiones de derecho internacional y regional que se suscitan.

Número 6.

Ausencia y presunción de muerte.—Su examen teórico y legal.—Reformas convenientes.—Sus efectos en el Derecho civil, en el administrativo y en la declaración de derechos pasivos.—Juicio crítico de la jurisprudencia.

Número 7.

Cosas y bienes.—Bienes de dominio público.—Bienes patrimoniales del Estado.—Concepto del dominio eminente del Estado y su diferencia del público y del privado.

Número 8.

La posesión, la protección posesoria y la ejecución de las providencias administrativas.

Número 9.

Naturaleza jurídica del dominio y derechos que le integran.—Título y modo de adquirirlo.

Número 10.

Concepto, sistema y legislación de la propiedad minera en sus aspectos jurídico y fiscal.—Naturaleza de las concesiones mineras y del canon de superficie.

Número 11.

Usufructo, uso y habitación.—Concepto y examen de tales derechos, según las teorías jurídicas y las disposiciones vigentes.—Cuestiones que se suscitan en la práctica.

Número 12.

La legislación hipotecaria en relación con el derecho económico del Estado.—Privilegios hipotecarios de éste y forma de garantizar sus derechos respecto á terceros.—Cuestiones que se suscitan en la práctica.—Eficacia de esta legislación en cuanto á los bienes de dominio público.

Número 13.

El dominio eminente del Estado y las cosas nullius.—Legislación sobre bienes mostrencos y vacantes.—Influencia de las disposiciones del Código Civil en esta materia.

Número 14.

El Registro de la propiedad, la liquidación del impuesto de Derechos reales y el Catastro.—Principios y proyecto de organización en líneas generales.

Número 15.

Las legítimas, el pacto sucesorio y los contratos de seguros y de renta vitalicia. Las limitaciones de la facultad de disponer y las facilidades bancarias.

Número 16.

Las sustituciones fideicomisarias.—La nuda propiedad y el usufructo.—Su examen jurídico y su relación con los conceptos de amortización y desamortización.

Número 17.

La sucesión á favor del Estado.—Examen jurídico y cuestiones que se suscitan en la práctica.—La sucesión del Estado y los impuestos sucesorios.

Número 18.

Fianzas.—Estudio jurídico y administrativo y examen de las establecidas por razón de interés público y de las que se otorgan especialmente á favor del Estado para garantía de servicios ó de cargos.

Número 19.

Examen de los cuasi contratos y de los cuasi delitos en relación principalmente con las responsabilidades del Estado.—La responsabilidad de las personas jurídicas.

Número 20.

Examen de las instituciones forales de Aragón.

Número 21.

Examen de las instituciones forales de Cataluña.

Número 22.

Examen de las instituciones forales de Navarra y Vizcaya.

Número 23.

Examen de las instituciones forales de Baleares.—Los foros de Galicia.—El fuero de Baylio.

Número 24.

El Código Civil en relación con las instituciones forales.—Principios y jurisprudencia.

Número 25.

El Heredamiento en las legislaciones forales y en relación con el derecho común.

Número 26.

Los derechos legitimarios y la partición de bienes conforme á los principios y prácticas en el derecho común y en las legislaciones forales.

Número 27.

La propiedad comunal ó colectiva en la legislación nacional, escrita ó consuetudinaria.

Número 28.

El Patrimonio Real jurídicamente considerado.—Los Patronatos de la Corona.

Número 29.

El Patronato universal de la Corona sobre las cosas de la Iglesia y las acciones que de él se derivan.

Número 30.

La prescripción y la imprescriptibilidad de ciertas cosas.—Examen jurídico y de aplicación.

Número 31.

Delitos especiales de contrabando y defraudación.—Su concepto.—Su relación con las leyes penales y con las de enjuiciamiento.—Influencia de los delitos conexos del contrabando y defraudación en el procedimiento criminal.—Concepto especial de la defraudación de los intereses públicos.

Número 32.

La defensa del pobre en el orden procesal.—Examen de esta materia en relación con los derechos del Estado y con los derechos de los colitigantes.—Su organización en la práctica y reformas convenientes.

Número 33.

La representación del Estado en juicio. Su carácter y condiciones según las disposiciones vigentes y reformas que debían introducirse.

Número 34.

Los recursos de fuerza y la jurisdicción del Estado.—Examen técnico y legal.—Su extensión según nuestros antiguos Códigos y limitación actual en el orden judicial y de Gobierno.

Número 35.

Conflictos jurisdiccionales entre los Poderes del Estado.—Competencias.—Diferentes formas en que se puede presentar el conflicto y trascendencia de cada una de ellas.—Reformas convenientes.

Número 36.

Vía gubernativa como previa á la judicial.—Su alcance con arreglo á la legislación vigente.—Relación con los actos de conciliación, con las excepciones dilatorias y con los incidentes de nulidad.

Número 37.

Las capellanías y la intervención de los Abogados del Estado en los expedientes y juicios á que dan lugar.—Contenido de estos juicios según el Estado legal de la capellanía y modos de ejecución de las sentencias.

Número 38.

Naturaleza de lo Contencioso administrativo.—Carácter de sus Tribunales.—Idea del procedimiento y su diferencia con el civil.—Carácter especial de su Ministerio Fiscal.

Número 39.

Relación del derecho administrativo con el civil.—Capacidad jurídica de la Hacienda pública.—Sus derechos y beneficios.

Número 40.

La contratación administrativa.—Sus caracteres y requisitos.

Número 41.

Las instituciones de beneficencia y de instrucción.—Su capacidad, requisitos y condiciones.—Régimen á que están sometidas.—Intervención que en sus asuntos tienen los Abogados del Estado y extensión que debe dárselle.

Número 42.

Los derechos pasivos de los funcionarios públicos.—Su fundamento, examen de la legislación y reformas convenientes.—Las pensiones y el seguro.

Número 43.

Las servidumbres públicas y las limitaciones del derecho de propiedad en relación con el interés social.—Expropiación forzosa.

Número 44.

Concepto, fundamento y clasificación del impuesto.—Teoría del cambio de servicios.—Teoría de las facultades y del sacrificio.—Teorías socialistas.

Número 45.

Difusión ó incidencia de los impuestos. Estudio del problema en general y con relación al impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Número 46.

Métodos fijo, proporcional y progresivo del impuesto.

Número 47.

Unidad y multiplicidad de impuestos. El impuesto único sobre la renta.—El impuesto único sobre el capital.

Número 48.

Sistemas modernos de impuestos en el extranjero.—El impuesto gradual sobre la renta.—Diversas categorías de rentas. Impuestos complementarios.

Número 49.

Los impuestos sobre el aumento de valor del suelo y sobre los terrenos improductivos.—Sistemas generales de organización de estos impuestos en el extranjero.—Crítica.—¿Deben establecerse como impuestos generales ó como impuestos locales?

Número 50.

La renta de la tierra, la contribución territorial y el Catastro.

Número 51.

El fraude en los impuestos sucesorios. Sus formas más comunes y medios de combatirlo.

Número 52.

El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas en España y sus similares en el extranjero.

Número 53.

Idea de los impuestos de Utilidades y de Timbre.—Examen de las funciones que competen á los Abogados del Estado. El timbre de negociación y su relación con el impuesto de Derechos reales, en España y en el extranjero.

Número 54.

Deuda pública.—Concepto, clases, formas.—Razones que justifican su emisión. Medios de reducir las cargas de la Deuda pública.

Número 55.

El presupuesto.—Unidad y universalidad del presupuesto.—Diversa intervención que al Poder legislativo y al ejecutivo reconocen los sistemas políticos vigentes.—Sistemas del ejercicio y la gestión.

Número 56.

Las Asociaciones económicas en general y las especiales cooperativas, de ahorro, de seguro, en su relación con el derecho, con la economía y con el impuesto de Derechos reales.

Número 57.

El régimen económico por medio de conciertos.—El concierto económico con las provincias Vascongadas.—Sus antecedentes, fundamento, desarrollo y análisis.—Exacción legal.—Sus ventajas e inconvenientes.

Número 58.

Régimen de gobierno y administración de Navarra, según la Ley de 16 de Agosto de 1841.—Antecedentes y examen de dicha Ley.—Análisis del régimen económico y administrativo de Navarra en relación con el general de la Nación, principalmente en sus aspectos jurídico y fiscal.

Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—El Director general, Pablo Garnica.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena de Noviembre de 1912.

	Pesetas.
JUBILADOS	
D. José Antonio Gutiérrez de la Vega, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 9.000 pesetas, tres quintos de 15.000.....	9.000,00
D. Marcelino García Argüelles y Ganzo, Gobernador civil que fué de la provincia de Jaén. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.....	8.000,00
D. Eduardo Uribarri y Paredes, Presidente de la Audiencia de Córdoba. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.500.....	6.800,00
D. José Escolano de la Peña, Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos de 8.500.....	6.800,00
D. Fernando Villamil y Murias, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la Coruña. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.....	5.200,00
D. Pablo Tello y Lobo, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Contribuciones que fué de Córdoba. Se le declara con derecho al	

	Pesetas.
haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000.....	4.000,00
D. Enrique García Porres, Delineante de Obras Públicas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000.....	3.200,00
D. Bartolomé de Piedrola y Góméz, Jefe de Negociado de segunda clase e Interventor de Hacienda de Canarias. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, tres quintos de 5.000.....	3.000,00
D. Prudencio Lucas Sánchez, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos de 3.500.....	2.800,00
D. José Caballero Alzate, Delineante mayor de Obras Públicas, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos de 3.500.....	2.100,00
D. Julio Villaura y Soteras, Delineante primero de Obras Públicas, Jefe de Negociado de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, tres quintos de 3.000.....	1.800,00
<i>Importan las jubilaciones...</i>	52.700,00

PENSIONES DEL TESORO	
D. ^a María del Socorro y D. ^a María de la Concepción Ordóñez y Alonso, huérfanas de don Melchor, Ministro Plenipotenciario de segunda clase que fué de España en Caracas. Se las declara con derecho a suceder a su madre, D. ^a María del Socorro, en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales..	2.500,00
D. ^a Caridad Ustáriz y Bravo, viuda, huérfana de D. Juan Bautista, Consejero que fué de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración de la Isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.000 pesetas anuales.....	2.000,00
D. ^a Rosario Torrijos y Lacruz, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda, que fué. Se le declara con derecho a suceder a su madre, D. ^a Carlota, en el disfrute de la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.	1.500,00
D. ^a María Gracia González Salvá, viuda, huérfana de don Juan José, Jefe de Negociado que fué de Hacienda. Se le declara con derecho a suceder a su madre, D. ^a Teresa, en el disfrute de la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.	1.500,00
D. ^a Micaela Quesada Deleito, viuda, huérfana de D. Fernando, Jefe de tercera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a suceder a su madre, D. ^a Daniela Juana, en el disfrute de la pensión del Tesoro de 1.250 pesetas anuales.....	1.250,00

	Pesetas.
D. ^a Carlota de Elola y de Miguel, viuda, huérfana de D. José María, Subdirector de Sección de primera clase que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a ser rehabilitada en el percibo de la pensión del Tesoro de 875 pesetas anuales.....	875,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	9.625,00
PENSIONES DE MONTEPIO	
D. ^a Concepción Geli Pastor, viuda de D. Miguel Coll y Cardona, Inspector que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos de.....	1.425,00
D. ^a María de los Dolores Trompeta y Crespo, viuda de don Daniel de la Escosura, Ingeniero de Minas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Obdulia González López, viuda de D. Gonzalo Lamesa, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. ^a Ramona Vall Moreno, viuda de D. Lorenzo Cardona Royo, Oficial cuarto que fué de Telégrafos. Se la declara con derecho a pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Catalina y D. ^a María Salvá y Puyol, huérfanas de D. José Salvá, Torrero que fué de Faros. Se la declara con derecho a Montepío de Correos de....	550,00
D. ^a Dolores María Tomás y Pastor, viuda de D. José Moreno y Fernández de Lara, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. ^a Ganoveva Fernández Pece, viuda de D. Juan Caballero Sánchez, Auxiliar Mayor de Minas. Se la declara con derecho a pensión de Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. ^a Faunda Martín Sáenz, viuda de D. Victoriano Huerta Sánchez, Oficial de quinta clase en la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	437,50
D. ^a Dolores Sánchez de Iribarren, huérfana de D. Ramón, Sobrestante que fué de Obras Públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a Ascensión y D. ^a María Neira Macía, huérfanas de don Eugenio, Jefe de Negociado que fué de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos de.....	1.150,00
D. ^a Leonor del Aguila y Díaz, viuda de D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de término que fué. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. ^a Tomasa Catalá y Porta, viu-	

	Pesetas.
da de D. José Grifol y Aliaga, Oficial primero de Administración en el Gobierno General de Filipinas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. ^a Isabel Rafaela Fernández-Luna y Cabrera, huérfana de D. Victoriano, Ayudante de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
D. ^a Matilde Novella y Roy, viuda de D. Joaquín Rijal Larre, Gobernador que fué de Nueva Ecija (Filipinas). Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.625,00
D. ^a Manuela Calderón Aracena, viuda de D. Juan Jadón de Lizaso, Magistrado que fué de la Audiencia de Burgos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.250,00
D. ^a María de los Dolores Muz Grande, huérfana de D. Baltasar, Conductor que fué del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
D. ^a María del Pilar Bañón y Rey, viuda de D. José Morante y Guilló, Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á pensión de Montepío de Correos de.....	550,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	14.412,50
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. ^a Concepción Márquez La Osa, viuda de D. Manuel Sánchez Linares, Bedel segundo de la Universidad de Granada. Se la declara con derecho á dos mesadas, al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. ^a Francisca Cortes Cabrián, viuda de D. Teodoro Hajaró, Vigilante de segunda clase de Zaragoza. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a María Antonia Redondo Gómez, viuda de D. Pedro María Donato, Celador que fué de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. ^a Isidra Membriela Fortera, viuda de D. Antonio García Cassabana, Vigilante de la Cárcel Celular de Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Rosalía Martín Salvador, viuda de D. Mauricio Martínez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. ^a Rafaela Rodríguez Carrasco, viuda de D. Lorenzo Velasco, Portero que fué de la Intervención de Hacienda de Huelva. Se la declara con derecho á dos mesadas al res-	

	Pesetas.
pecto de 750 pesetas anuales.....	125,00
D. ^a Amalia Maeso Herrador, viuda de D. Francisco Mateo Márquez, Vigilante de la Prisión preventiva de Jaén. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. ^a Felisa Ozores de Prado, viuda de D. Juan Fernández Latorre, Gobernador civil que fué de Madrid. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 20.000 pesetas anuales.....	3.333,33
D. ^a Casilda González Lozano, viuda de D. Felipe García, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado de Burgos. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	4.639,11
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. ^a Atilana María de los Dolores Sánchez Biscoo y Carretero, viuda de D. Francisco Javier Flores y Oabello, operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.....	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	
	182,50
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	52.700,00
Idem las pensiones del Tesoro.....	9.625,00
Idem las de Montepío.....	14.412,50
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	4.639,11
Idem las limosnas de Almadén.....	182,50
TOTAL.....	81.559,11
Madrid, 1. ^o de Diciembre de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.	
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES	
Subsecretaría.	
CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	
<i>Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1912.</i>	
35.447.—El reflector del amor.—Cuplet de la revista titulada «Música, luz y alegría», original de D. Aurelio Varela Díaz y D. Francisco de Torres y Oimado.	
Madrid. Imp. de Lencina, 1912.—4. ^o con cuatro págs. (21.707.)	
35.448.—Del saco de un trapero.— Volumen II.—Colmos similes, Reouelo, Preguntas, Cuentos por Armenio Nabu-voly Cammelaran, seud. de D. Marcelino Bravo González y D. Manuel Mena Gamero.	
Madrid. Est. Tip. «La Editora», 1912. 8. ^o con 93 págs. y una de ind. (21.708.)	
35.449.—¡Armas al hombre!—Zerzuela en un acto y cuatro cuadros, original de D. Carlos Dotasio, Música de D. Tomás López Torregroza y D. Francisco Alonso López,	

Madrid. Cosa Dotasio, 1912 — Fol. con 48 págs. y port. (21.709.)	
35.450.—El verdadero maestro de francés.— Método novísimo para aprender francés en tres meses, por D. Teófilo Antignao Bourdon.	
Barcelona. Imp. Sopena, 1911.—8. ^o con 240 págs. (7.576.)	
35.451.—Atlas geográfico histórico.— Estudios sobre Historia Universal, por D. León de las Casas Casassa y D. Antonio Gallardo y Gallardo.	
Barcelona. Baller Hermanos, 1911.— 4. ^o apais. con 12 hoj. (7.577.)	
35.452.—Los Trapenses.— Apuntes históricos de la Traps, por D. Elpidio de Mier y González de los Ríos.	
Madrid. «Artes Gráficas», Matéu, 1912. 4. ^o con 304 págs. y 30 fotogs. (21.710)	
35.453.—El minimum de la vida piadosa, por S. S. L. Pbro. seud. de D. Saturnino Saleta y Larrea.	
Madrid. Tip. del Sagrado Corazón, 1911.—1.6. ^o con 15 págs. y una de índice. (21.711.)	
35.454.—El Sacramento de la confesión. Instrucción completa para recibirle provechosamente, por S. S. L. Pbro. seud. de D. Saturnino Saleta y Larrea.	
Madrid. Tip. del Sagrado Corazón. 1911.—16. ^o con 64 págs. (21.712.)	
35.455.—Rafaela de Merani.—Versión española, por D. Victoriano Monniot.	
Madrid. Imp. de Bernardo Rodríguez. 1911.—8. ^o con 392 págs. (21.713.)	
35.456.—Guía del Oficial de Artillería Telemetrista, por D. Antonio Cortina y Pérez.	
Segovia. Antonio San Martín, imp. y lib. 1912.—8. ^o con vii+77 págs., una de erratas y 13 lám. (58.)	
35.457.—Montajes, por D. Félix Gil Verdejo.	
Segovia. Antonio San Martín, 1911.— 4. ^o men. con 91 págs., cuatro de ind. y 12 láminas. (59.)	
35.458.—Prosa lleugera. Aplech d'articles festius, por D. Alejandro Font y Pla.	
Barcelona. Fidel Giró. Imp. MCMXII. 8. ^o con 186 págs. y una de ind. (7.579.)	
35.459.—Reflexiones y oraciones para la Sagrada Comunión.— Tomos I y II, por el autor de los «Avisos Espirituales» (La Condesa de Flamigny). Trad. por el P. Dionisio Fierro Gasca.	
Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. MCMIX.—8. ^o con 554 págs. el tomo I y 450 el II. (7.580.)	
35.460.—Alta montanya (El Pastó, el llop i la ovelleta).—Drama rural en dos actos original de D. J. Llauredó de Barberá, abreviación de D. Juan Llauredó Fornet de Barceñá.	
Barcelona. Imp. La Popular. 1911.— 8. ^o con 56 págs. (7.581.)	
35.461.—La toma de Granada.—Número 7 bis.—Baile fantástico y pantomima de la opereta Diana la Cazadora. Escenas 1. ^a y 3. ^a por D. Julio Schmidt y Sch-lumpf.	
Sevilla. Moyano. 1912.—Fol. con 16 páginas. (843.)	
35.462.—Problemas de España. (Ensayos), por D. Juan Guixé Audet.	
Madrid. Est. tip. de «El Liberal». 1912. 8. ^o con 190 págs. y una de errat. (21.714.)	
35.463.—El Arte del Cocktelero europeo.—Manera de preparar los cocktails, ponches y demás bebidas exóticas, por D. Ignacio Domenech Puigercós.	
Madrid. Imp. Helénica. 1911.—8. ^o con xx+118 págs. y una de colofón. (21.715.)	
<i>(Se continuará.)</i>	